



Expte.- JGL/2024/4

**Certificado acuerdo JGL**

**Procedimiento.-** Convocatoria JGL

**D. MIGUEL FORN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE UTIEL.**

**C E R T I F I C O:** Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

**“10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE UTIEL Y LA ESCUELA DE FÚTBOL BASE DURANTE EL AÑO 2024. (EXPTE. 4804/2023)**

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto local con relación a la firma del convenio de regulación de la subvención nominativa con la Escuela de Fútbol Base de Utiel.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900.

En virtud de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía llevada a cabo por Resolución n.º 2023-1494, de fecha 22 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 135, de fecha 13 de julio de 2023, y de conformidad con la propuesta formulada, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la configuración mediante convenio de la subvención nominativa incluida en las Bases del Presupuesto del ejercicio 2024 a la Escuela de Fútbol Base de Utiel, para la realización de las actividades de fomento del deporte incluidas en el propio convenio, por importe de 23.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, de la que se ha practicado la correspondiente retención de crédito.

**SEGUNDO.-** La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria incluidos en la propuesta de convenio que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

**CUARTO.-** La presente subvención se articulará mediante la suscripción del Convenio que se adjunta como anexo, a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde para la

**Ayuntamiento de Utiel**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78

Cód. Validación: 5XGTL0TSMFR4POFPMJQKZP5R  
Verificación: <https://utiel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

### **ANEXO**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE UTIEL Y LA ESCUELA DE FÚTBOL BASE DE UTIEL DURANTE EL AÑO 2024**

En la ciudad de Utiel, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### **REUNIDOS**

De una parte, De una parte, D. RICARDO GABALDÓN GABALDÓN, Alcalde- Presidente del M.I. Ayuntamiento de Utiel, asistido del Secretario de Ayuntamiento, D. MIGUEL FORN SÁNCHEZ.

De otra, D. DAVID ARONA IRANZO, Presidente de la “ESCUELA DE FÚTBOL BASE DE UTIEL” con CIF G96501721 y sede en Avda. Las Aldeas S/N, de Utiel, autorizado para este acto en virtud del acuerdo de la Junta Directiva de dicha entidad deportiva desde el 22 de junio de 2018.

Que reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo,

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - Que el deporte, como práctica libre y voluntaria, es un factor fundamental de la formación y desarrollo integral de la personalidad, y corresponde a los poderes públicos su tutela y fomento en los términos previstos en los arts. 43.3 de la Constitución y 1.2. de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

**SEGUNDO.** - Que el municipio es competente, en los términos previstos en los arts. 25.2 l) de la Ley 7/1985, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y de la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, en el fomento del deporte y del asociacionismo deportivo.

**TERCERO.** - Que, siendo objetivo primordial del Ayuntamiento de Utiel, la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población, en especial, la etapa escolar, existiendo la posibilidad, tal como indican los estatutos de la Comisión Sectorial de Deportes en su artículo 3, de suscribir convenios con aquellos clubes o

---

**Ayuntamiento de Utiel**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





entidades deportivas que asuman los objetivos de la Comisión Sectorial de Deporte y por ende, del Ayuntamiento de Utiel.

Y en su virtud,

## ACUERDAN

**PRIMERO.** - *Desarrollo de actividades y gestión económica.* - La Escuela de Fútbol Base de Utiel, garantizará el desarrollo de las actividades de la escuela deportiva de fútbol así como las actividades de competición de la misma, siendo su competencia la inscripción, organización, acompañamiento y dirección de la escuela deportiva de fútbol y de los equipos de las escuelas deportivas de Utiel en las competiciones federadas y no federadas que pudieran celebrarse durante el año 2024, debiendo presentar la programación anual de las mismas y admitir la coordinación y asesoramiento del personal técnico de la “Comisión Sectorial de Deportes”, así como colaborar en aquellas actividades deportivas programadas por la Comisión Sectorial de Deportes.

Es competencia del Club la gestión económica, material y humana de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, teniendo que atender a los gastos que corresponda por la organización, contratación y adquisición de los mismos.

**SEGUNDO.** - *Inscripción de alumnos.* - La Escuela de Fútbol Base de Utiel, garantizará la inscripción de todos aquellos alumnos de los centros escolares del municipio menores de 16 años, que soliciten practicar la disciplina del fútbol, previo pago de la cuota correspondiente, no siendo necesario que participen en competición federada si la edad o las condiciones del solicitante no lo permiten, y se comprometerá a aportar profesores titulados y capacitados para llevar a cabo la escuela de fútbol.

**TERCERO.** - *Valores deportivos y sanciones.* - La Escuela de Fútbol Base de Utiel, velará por el juego limpio, la educación en valores y la deportividad de todos los jugadores, padres de jugadores y miembros de los equipos de las escuelas deportivas de fútbol de Utiel. La Escuela de Fútbol Base de Utiel y el Ayuntamiento de Utiel, con la justificación previa correspondiente, podrán sancionar y/o expulsar a un jugador, padre, madre o tutor, entrenador o miembro de cualquier equipo de la escuela de fútbol, por falta de disciplina, violencia o anti deportividad con sus propios compañeros o con el equipo contrario.

**CUARTO.** - *Cuantía y crédito presupuestario.* - El M.I. Ayuntamiento de Utiel, subvencionará al Club por la colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de la Escuela de Fútbol Base de Utiel y de las actividades de competición de la misma.

La cuantía de la subvención asciende a 23.000€ en la presente temporada con cargo a la partida 341.48100 del Presupuesto del ejercicio correspondiente, en concepto de ayuda al desarrollo de la Escuela de Fútbol Base de Utiel durante el año 2024, de acuerdo con el crédito previsto en los presupuestos. El M.I. Ayuntamiento de Utiel se

---

**Ayuntamiento de Utiel**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





hará cargo del pago de las revisiones médicas anuales de los jugadores con un máximo de 1.000€.

La cuantía a subvencionar al club de 22.000€ será abonada a La Escuela de Fútbol Base de Utiel en 10 mensualidades vencidas, siendo estas de septiembre a junio, mientras que la cuantía de revisiones médicas (un máximo de 1.000€) será abonada directamente a la compañía aseguradora. Si se superase el límite de 1.000€ la diferencia tendría que ser abonada por la Escuela de Fútbol Base de Utiel.

La cuantía de esta subvención deberá destinarse íntegramente al deporte base.

**QUINTO.** - *Cesión de instalaciones.* - El M.I. Ayuntamiento de Utiel, cede el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para el desarrollo de la actividad: campo de fútbol de césped artificial “La Celadilla”, debiendo la Escuela de Fútbol Base de Utiel hacer un uso correcto de las mismas y comprometerse al mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

El mal uso, daño o deterioro de las instalaciones y equipamientos por parte de cualquier miembro de la escuela de fútbol podrá ser sancionado con su inmediata expulsión de la escuela, y prohibición de la entrada a dichas instalaciones municipales.

El M.I. Ayuntamiento de Utiel podrá utilizar dichas instalaciones para otras actividades cuando lo considere oportuno.

Será responsabilidad de la Escuela la apertura, cierre y revisión de las instalaciones, de sus dependencias y del pavimento de césped artificial, comprobando el correcto estado de los mismos a la finalización de cada uso deportivo de la Escuela, tanto los días de entrenamiento como los días de competición. Cuando se detecte un desperfecto, rotura o anomalía de cualquier instalación, equipamiento o dependencia, la Escuela de Fútbol Base de Utiel deberá remitir un parte específico al efecto a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Utiel en un plazo máximo de tres días.

**SEXTO.** - *Duración del convenio.* - La duración del presente acuerdo se extiende desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024 y es prorrogable durante dos años más, año a año, si ambas partes manifiestan su conformidad de forma expresa.

**SÉPTIMO.** - *Plazo y forma de justificación.* - Al finalizar cada ejercicio, la Escuela de Fútbol Base de Utiel, se compromete a presentar al Ayuntamiento de Utiel:

a) El estado demostrativo de cuentas.

b) Facturas al menos por el mínimo importe de la subvención. Servirán como facturas justificativas todas las relacionadas con el desarrollo y fomento del fútbol base: gastos federativos (licencias y árbitros) de los equipos en categorías inferiores, material destinado a la escuela, desplazamientos, etc. Y nunca aquellas destinadas al primer equipo.

c) Memoria de actividades donde conste:

- El número de alumnos de la escuela por categoría.





- Número de licencias federativas en vigor.
- Número de desplazamientos por competiciones oficiales y si son provinciales, autonómicas, nacionales, etc.
- Número de entrenadores y su titulación (Nivel 1, 2 o 3 de la Federación de Fútbol, TAFAD, Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, etc.
- Coste de la licencia federativa por deportista y si se tienen gastos aparte por arbitraje, federación, etc.
- Eventos deportivos que lleve a cabo el club y si son locales, provinciales, autonómicos, etc.

Todos estos datos deberán ser entregados al M.I. Ayuntamiento de Utiel en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo suscriben por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

**Fdo.- D. Ricardo Gabaldón Gabaldón**

Alcalde del Ayuntamiento  
Base de Utiel

**Fdo.- D. David Arona Iranzo**

Presidente de la Escuela de Fútbol

**Fdo.- D. Miguel Forn Sánchez**

Secretario del Ayuntamiento

---

**Ayuntamiento de Utiel**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo el presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utiel, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

